

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN EF-51608
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-099033

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 12 de agosto de 2010 con el N° 10-099033-00000-0000, la sociedad Fundiciones Universo S.A., Fundiverso, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "RODILLO ACANALADO CIRCUNFERENCIALMENTE Y PERFORADO RADIALMENTE PARA MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 632 del 20 de septiembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10658 y notificado por fijación en lista el 20 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 33 a 36 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-099033-00005-0000 del 02 de agosto de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó una nueva reivindicación (Fl. 38) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 38 cumple los

51608

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 51608
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-99033

requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "RODILLO ACANALADO CIRCUNFERENCIALMENTE Y PEFORADO RADIALMENTE PARA MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR QUE INCORPORA ELEMENTOS PARA DESCARGA CENTRAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

**"RODILLO ACANALADO CIRCUNFERENCIALMENTE Y PERFORADO
RADIALMENTE PARA MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR QUE INCORPORA
ELEMENTOS DE DESCARGA CENTRAL"**

Clasificación IPC: B 21 B 27/02.

Reivindicación: 1 **Folio:** 38.

Titular: FUNDICIONES UNIVERSO S.A., FUNDIVERSO.

Domicilio: Yumbo, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor: Santiago Chavarro Gaitán.

Vigente desde: 12 de agosto de 2010 **Hasta:** 12 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 51608
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-99033

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Sergio Rolando Cabrera Manríquez, en su calidad de apoderado de Fundiciones Universo S.A., Fundiverso, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 AGO. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRÍQUEZ
sergiocabrera@sergiocabrera.com.co

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid, *MA*
Revisó: Rosa Patricia Teijeiro, *RT*
Revisó: Mario Andrés Carvajalino, *MAC*